

24/12/1

I

09 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC
COMPANIA LIMITADA."-----

CUANTIA S/. 3'900.000,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, hoy día once de enero
de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, JUAN ANTONIO
HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este
Cantón, comparece la Compañía "PROYECTOS Y MONTAJES
ELECTRICOS COMPANIA LIMITADA", legalmente representada por
el señor Ingeniero Electrico OTTO FRANCO ROMERO, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General, y
representante legal de la Compañía, según nombramiento que
se agregará más adelante como documento habilitante.- EL
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-
Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento
de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía
PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA.,
constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente
escritura pública, el señor Ingeniero Eléctrico Otto

1

H

Franco Romero, en su calidad de Gerente General, de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la sociedad denominada PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA. con un capital de cien mil sucres y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la compañía a un millón cien mil sucres y se reformó su estatuto social.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., en sesión celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital social de la compañía y Reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-

I

03

TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Eléctrico Otto Franco Romero, en su calidad de Gerente General, de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: Uno.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de tres millones novecientos mil de sucres, el mismo que estaría dividido en tres mil novecientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que las tres mil novecientas nuevas participaciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente asignadas al Ingeniero Eléctrico Otto Franco Romero; TRES.- Que el pago de las participaciones del aumento de capital se lo ha hecho en su totalidad capitalizando del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio, la suma de tres millones novecientos mil sucres; CUATRO.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO.- Que se reforma la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., de tal forma que en el futuro el texto de esta Cláusula, dirá: "SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil

H

suces cada una, íntegramente suscrito y pagado. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que por su aporte le corresponda. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios podrán transferir una o más participaciones sociales, para lo que requerirán el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, en la que deberá agregarse el certificado del representante de la compañía, acreditando el cumplimiento del consentimiento unánime, de acuerdo con el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General y representante legal de la compañía Ingeniero Otto Franco Romero, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones novecientos mil suces se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Socios del veinte y dos de diciembre de mil novecientos, que resolvió el aumento y de acuerdo a los Libros Contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos

I

001 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C.LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., ubicado en la calle Lorenzo de Garaycoa 2615 y Gómez Rendón, se reunieron los socios de la prenombrada compañía señores Ingeniero Eléctrico Otto Franco Romero, propietario de mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y el señor Jorge Franco Romero, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los socios y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Jorge Franco Romero y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, Ingeniero Eléctrico Otto Franco Romero.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Uno.- "Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago"; y, Dos.- "Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social".- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES

I

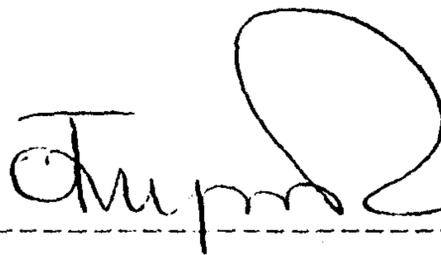
MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que estaría dividido en tres mil novecientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS.- Aprobar que las nuevas participaciones que conforman el aumento de capital se las paguen, capitalizando del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio, la suma de tres millones novecientos mil sucres; RESOLUCION TRES.- Aprobar la asignación de tres mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una a favor del Ingeniero Otto Franco Romero y aprobar la negociación que de sus derechos de atribución ha realizado el socio minoritario señor Jorge Franco Romero, a favor del Ingeniero Otto Franco Romero, para que pueda recibir la totalidad de las participaciones asignadas por revalorización del patrimonio; RESOLUCION CUATRO.- Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicha Cláusula Sexta será el siguiente: "SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que su aporte le corresponda. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios podrán transferir una o más participaciones sociales, para lo que requerirán el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, en la que deberá agregarse el certificado del

I

05

representante de la compañía, acreditando el cumplimiento del consentimiento unánime, de acuerdo con el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.-"; y, RESOLUCION CINCO.-Autorizar al Gerente General de la Compañía a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión, con los mismos concurrentes con que se instaló, es leída por el suscrito Secretario, quedando aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez y siete horas; y, para constancia de lo actuado suscriben la presente acta todos los socios asistentes en unión de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- F) Sr. Jorge Franco Romero.- f) Ing. Otto Franco Romero.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas de la compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Diciembre 22 de 1.994



ING. OTTO FRANCO ROMERO
SECRETARIO

VERBENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS (PROMELEC) C. LTDA.

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS (PROMELEC) C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-001714 el 07 MAR. 1995

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Eléc. Otto Franco Romero, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ .3'900.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 5'000.000,00.

4.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Revalorización del Patrimonio el 100%.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: es el señor Ing. Eléc. Otto Franco Romero.

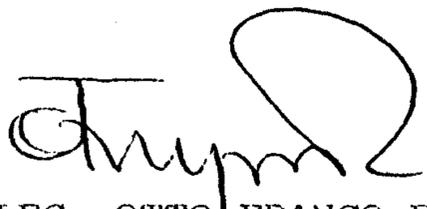
6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del estatuto social, la misma que dirá: "CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado..."

Guayaquil 07 de marzo de 1995

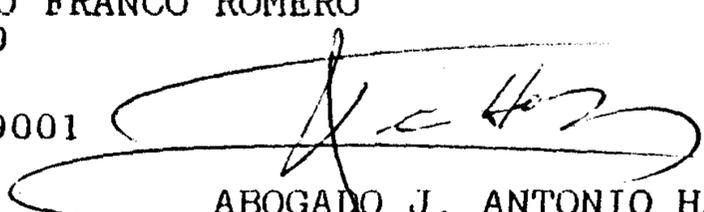
AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTEN-
DENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0.08

noventa y cuatro.-SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- El Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro numero mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente General de los representantes legales de la Compañía y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS C. LTDA..- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y raztifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

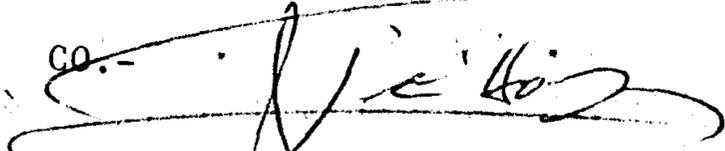


ING. ELEC. OTTO FRANCO ROMERO
C.C. 0901164269
C.V. 017-196
RUC. 0990373469001



ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ÉSTA PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

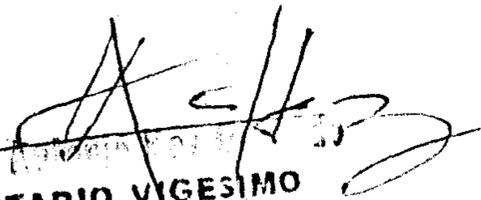


Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

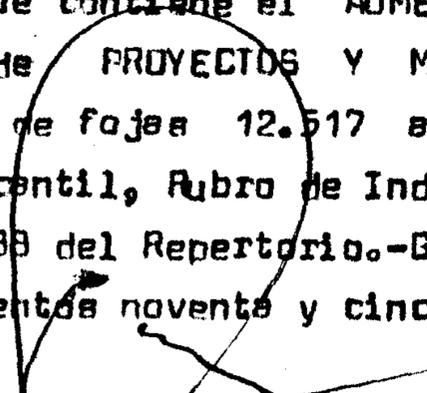
DOY -

FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 95-2-1-1-001714 de fecha Marzo 7 de 1.995, del Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía denominada PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., cuya matriz reposa en mis Archivos.-
Guayaquil, Marzo 14 de 1.995.



Ab. J. 
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

En cumplimiento de lo orde
nado en la Resolución No 95-2-1-1-001714, dictada el 07 de -
Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intenden-
cia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura,
la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE -
ESTATUTOS de PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PROMELEC)
C. LTDA., de fajas 12.517 a 12.528, número 1.805 del Re -
gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el nú-
mero 10.688 del Repertorio.-Guayaquil, dieciséis de Marzo de
mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Su-
plente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil